



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno amplía la vigencia de las autorizaciones de plantación de viñedo por las dificultades climáticas y de mercado

- Las medidas se adoptan después de que la Comisión Europea haya autorizado determinadas flexibilidades en el régimen de autorizaciones de viñedo a propuesta de España y otros Estados miembros
- El real decreto aprobado establece las condiciones para la ampliación de la vigencia de las autorizaciones y exonera de sanciones a los titulares que no las ejecuten

19 de noviembre de 2024. El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha aprobado hoy un real decreto por el que se desarrollan determinadas disposiciones de la Unión Europea (UE) de flexibilización en las autorizaciones de plantación de viñedos, como respuesta a los problemas específicos ocasionados en el sector vitivinícola por fenómenos meteorológicos adversos y las perturbaciones del mercado.

Los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos durante el invierno y la primavera de 2024 impidieron a los viticultores realizar sus labores en los viñedos, de modo que han visto imposibilitada la utilización de sus autorizaciones plantación como tenían previsto.

Por otro lado, el sector vitivinícola experimenta incertidumbres en el mercado debido a la reducción del consumo interno y al debilitamiento de las exportaciones a terceros países, por lo que los viticultores de estas regiones necesitan más tiempo para evaluar la situación a la hora de ejecutar sus autorizaciones de plantación de viñedo para adaptarse al nuevo contexto del mercado.

Ante estas situaciones y a petición de diversos Estados miembros, entre ellos España, la Comisión Europea publicó el pasado mes de agosto dos

Nota de prensa





reglamentos con unas medidas de flexibilidad al régimen de autorizaciones de plantaciones de viñedo, al amparo de los cuales el Gobierno adopta el real decreto aprobado hoy con medidas temporales para su aplicación en España.

El real decreto amplía la vigencia de las autorizaciones de viñedo que fueran a caducar en 2024 en las regiones afectadas por sequía o precipitaciones excesivas durante un año más. Para las autorizaciones de regiones afectadas por perturbaciones de mercado que fueran a caducar en 2024 o 2025, el periodo se amplía en tres años más.

Además, la normativa establece que los titulares de autorizaciones que no hagan uso de ésta ni deseen beneficiarse de la prórroga no estarán sujetos a sanciones administrativas, siempre que comuniquen que no tienen intención de hacerlo a la autoridad competente de las comunidades autónomas antes del 31 de diciembre de este año.

Este real decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

